

HONORABLE MAGISTRADO
DOCTOR ORLANDO TELLO HERNANDEZ.
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: SEGUNDA INSTANCIA No. 2014- 00210-01

DTE: DANIEL LOPEZ.

DDO: LUIS FERNANDO FORERO.

Actuando como apoderado de la parte pasiva, en el proceso de la referencia y como parte actora dentro del proceso acumulado Reivindicatorio 2011-231, me permito en forma respetuosa dentro del término legal presentar la sustentación del recurso de ALZADA interpuesto contra la Sentencia, los que respetuosamente solicito tener en cuenta en su oportunidad, así.

Es de anotar, que, con anterioridad a la demanda de Pertenencia referenciada, el suscrito adelantó Acción Reivindicatoria con número 2011-00231, el cual fue acumulado al proceso de pertenencia.

En la audiencia del artículo 373 del C. G. P., el Juzgado de Instancia profirió fallo dentro de la acción reivindicatoria, accediendo a las súplicas y por lo tanto negó la pertenencia deprecada por el actor.

Mi reparo a la sentencia se fundamenta en el hecho de que en la misma no se condenó al demandado en Reivindicación DANIEL LOPEZ OROZCO al pago de costas del proceso e igualmente omitió la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble objeto del proceso, de acuerdo al certificado de tradición que allegué como puede verse en las anotaciones 10 y 11 del mismo y por estos motivos se presentó la Apelación del fallo.

Por las anteriores potísimas consideraciones, respetuosamente ruego al Honorable Magistrado AD-QUEM, que en su oportunidad procesal se adicione o complemente la sentencia imponiendo la condena en costas de las instancias al demandado DANIEL LOPEZ

OROZCO y disponer la cancelación de las medidas cautelares inscritas al folio de matrícula inmobiliaria 166-38464 así como oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa para tal fin y CONFIRMAR en lo demás la providencia objeto de la alzada por estar ajustada en Derecho.

Del Honorable Magistrado.



JOSE ELIAS LOPEZ AGUIRRE
C. C. No. 19.221.349 de Bogotá.
T.P. No. 67.546 del C. S. J.
joselo5310@hotmail.es